Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Decreto sobre dar Poder para el recobro de los recibos de Pan y demas suministrado ala Tropa

En la Villa de Tomilla a veintiquatro dias del mes de febrero de mil setecientos setenta y dos años: los señores, Dn. Diego Fernandez Thomar Guardiola y Arazon, y Roque Perez de Martinez, Alcalde ordinario, Dn. Miguel Perez de los cobos. Dn. Juan Thomas de los cobos, Pedro Fernandez Avellan de Nimenez, Regidores, y Dn. Antonio Avellan Guardiola Mayordomo mayor, concejo, Justicia y Regimto. de esta dha Villa, y oficiales de ella, en ambos estados, estando juntos, y congregados, como lo han de uso y costumbre, en su Sala Capitular, con asistencia, e intervencion, del por Dn. Joseph de la Torre Martinez, Procurador Sindico Personero de ella, y su comun, de una conformidad, acordaron, por ante mi el Escno. de Cabildo Dixeron: Que por quanto, por este Pueblo, es regular, el transito, y mansion de varias Partidas, y Regimtos. de Reales Tropas, de Infanteria, y Cavalleria, y tambien las Cadenas, o cuerdas de Presidarios, de la Corte, y Casa de Toledo y se haze preciso, el suministrarles, como se ha suministrado, en Cumplimto. de los Rasportes, e Itinerarios, con q. requieren los Comandantes, Sargentos, Cabos, y Comisionados de los señores Capitanes, generales, Intendentes de Exercito, y otros Jefes; los gastos de Hospitalidades, alos Enfermos, Aceite, Camas, y utensilios, correspondientes, con las raciones de Pan, Cebada, y Paja